


| | | |
|---|--|--------------------|
|  ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | DESPACHO ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 519 | TRD: 1141.13 |

RESOLUCIÓN No. 519

09 de Agosto de 2013

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE SEGUROS”

El Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, y lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, se permite adjudicar el presente proceso licitatorio.

Mediante la presente resolución procede a adjudicarse el proceso de Selección Abreviada N° **MP-SG-CS-029-2013** cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, EDIFICIO EL POZO Y TANQUE DE LA CUARTA LÍNEA DE CONDUCCIÓN”**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General en cumplimiento de las funciones que le corresponden asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo adoptado por el Municipio de Palmira, inicio el proceso contractual N° **MP-SG-CS-029-2013**, para seleccionar el contratista que ejecute el proyecto cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, EDIFICIO EL POZO Y TANQUE DE LA CUARTA LÍNEA DE CONDUCCIÓN”**

Para tales efectos la Secretaria General elaboró el correspondiente estudio previo y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaria Jurídica el respectivo trámite contractual.


La Secretaria Jurídica mediante Resolución N° 085 del 18 de Julio de 2013 dio apertura al proceso contractual N° **MP-SG-CS-029-2013**, y público los respectivos pliegos definitivos de condiciones.


Atendiendo la convocatoria pública, se presentaron propuesta por un (01) oferente, según acta de cierre y apertura de propuestas del 26 de Julio de 2013 publicada en el Portal Único de Contratación, a saber:

1. Generali Colombia Seguros Generales.

El comité evaluador designado para el análisis de las propuestas, dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, elaboro el correspondiente estudio jurídico, financiero y técnico, quienes mediante informe publicado se recomienda el siguiente orden de elegibilidad:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROPONENTE |
|-----------------------|--------------------------------------|
| 1 | Generali Colombia Seguros Generales. |

| | | |
|---|--|------------------|
|  | EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500 | Página 1 de 2 |
| | www.palmira.gov.co | |

| | | |
|---|--|--------------------|
|  ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | DESPACHO ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-001 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 519 | TRD: 1141.13 |

El informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición de los proponentes en la Secretaría Jurídica para que se presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Dentro de este término NO se recibieron observaciones al informe del comité evaluador de las propuestas.

Por lo antes expuesto, se

RESUELVE:

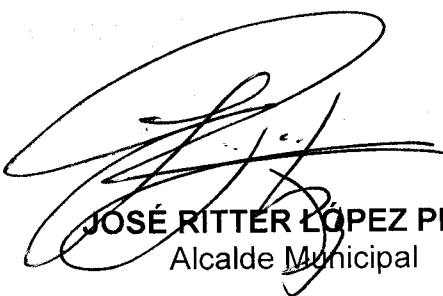
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Seguros cuyo objeto es: “CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE, EDIFICIO EL POZO Y TANQUE DE LA CUARTA LÍNEA DE CONDUCCIÓN” resultado del proceso contractual **MP-SG-CS-029-2013** Generali Colombia Seguros Generales, identificada con NIT N° 860004875-6, cuya propuesta fue sugerida en primer orden de elegibilidad, **con un valor de \$200.563.108**, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en estrados.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los nueve (09) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal